T.M. ARICO

T.M. GRANADILLA

VERTEDERO DE RESIDUOS SOLIDOS

Granadilla

Lomo de Cardo

Los Acorralados

Lomo de Scalfoto

Lomo de La Jaca

Lomo Tajo

Punta Cueva Los Manigos

Punta Tosca de La Jaca

Punta La Pespinga

Ensenada Piedra de La Sal

Playa de la Jaca

Punta Los Gameros

Caleta del Sordo

Punta del Sordo

Caleta Tajao

Punta Tajao

Playa de Cajado Hondo

Playa del Flo

OCEANO

LA JACA

LAS ARENAS

LA CALETA

BARRANCO DEL RIO O LAS MARIEAS

LINEA DE PROTECCION DE LITORAL (100m)

LINEA DE PROTECCION DE LITORAL (75m)

LINEA DE PROTECCION DE LITORAL (50m)

LINEA DE PROTECCION DE LITORAL (20m)

VER PLANO 391-23

VER PLANO 391-24

VER PLANO 391-25

- Los usos en zona de servidumbre de protección estarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas.
- Las obras e instalaciones existentes en el dominio público o en servidumbre de protección estarán a lo establecido por la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas.
- Las instalaciones de depuración de aguas residuales y colectores paralelos a la costa deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley de Costas.

NIVELES DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO

- NA = EDIFICIOS DE CARACTER MONUMENTAL
- NB = EDIFICIOS DE PROTECCION INTEGRAL
- NC = EDIFICIOS DE PROTECCION AMBIENTAL
- ND = LUGAR SINGULAR (YACIMIENTO ARQUEOLOGICO)

CLASIFICACION DEL SUELO

CLASE DE SUELO	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
SUELO URBANO	SUD = SUELO URBANO DETALLADO	
	SURT = " " DE REGIMEN TRANSITORIO	
	SURD = " " " " DIFERIDO	
SUELO APTO PARA URBANIZAR	SAU Rn = RESIDENCIAL	
	SAU Tn = TURISTICO	
	SAU. Sn = DE SERVICIOS	
	SAURT = SUELO APTO PARA URBANIZAR DE REGIMEN TRANSITORIO	
SUELO RUSTICO	PU = DE CUMBRE	SUELO SENSIBLE DE CUMBRE; PROTEGIDO DE CUMBRE
	PF = FORESTAL	
	PL = LITORAL	
	PP = POTENCIALMENTE PRODUCTIVO	A1 (ZONA A1); A2 (ZONA A2); A3 (ZONA A3); EX (EXPLOTACION)
	PB = PROTECCION PAISAJISTICA	PB N = SUELO RUSTICO DE PARAJES NATURALES; PB P = SUELO RUSTICO DE PROTECCION DEL PAISAJE
	AR = ASENTAMIENTO RURAL	
SUELO RUSTICO RESIDUAL	PC = AFECCION DE INFRAESTRUCTURA	
	RE = SUELO RUSTICO ESPECIAL	
	T-11 = CORONA FORESTAL DE TENERIFE	
	T-15 = MONTAÑA CENTINELA (MONUMENTO NATURAL)	
	T-38 = TABAIBAL DEL PORIS (SITIO DE INTERES CIENTIFICO)	
	SG = SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES; DE ROTACIONES; DE ESPACIOS LIBRES	
	LIMITE ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION (20m); (100m)	
	DELIMITACION DE SUELO URBANO; APTO PARA URBANIZAR; CATEGORIAS DE SUELO RUSTICO	

12 12 LINEA LIMITE DE EDIFICACION (A ARISTA EXTERIOR DE CALZADA SALVO OTRA INDICACION)

APROB. DEFINIT. ACUERDO CUMAC 30-10-97

SUBCATEGORIA PBP FORMAS GEOMORFOLOGICAS CARACTERISTICAS (ES)

- 1 — PIROCLASTOS
- 2 — PIROCLASTOS SERIE IV
- 3 — IGNIMBRITAS
- 4 — AGLOMERADOS POLIGENICOS
- 5 — DEPOSITOS DE BARRANCO

SUBCATEGORIA PBP PROTECCION VEGETACION

- A — PINAR
- B — COMUNIDAD PSAMOFILA

DON JOSE TOMAS MARTIN GONZALES, SECRETARIO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARICO.

CERTIFICO : Que los presentes planos, numerados del 391-00 hasta el 391-10, son los aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Arico el día 12.08.97 para ser elevados a la aprobación definitiva de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias—de conformidad con lo previsto en el apt. 132.3 b) del Reglamento de Planeamiento.

Villa de Arico a 13 de Agosto de 1997

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARICO — Secretaría — TENERIFE

ORDENACION ZONA 5

REGIMEN Y USOS DEL SUELO

1:5000

CONTIENE — ESCALA

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARICO

arquitecto
lorenzo sanchez rodriguez

EL ARQUITECTO

PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE

MUNICIPIO: ARICO

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ARICO

SUSTITUYE A PLANO Nº 391-10 DE DICIEMBRE DE 1995

PRY 391-95 MARZO 1997

PLANO Nº A 391 - 10